

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-110418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,959

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,959) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de respuesta a Telefónica Móviles El Salvador.
- II- Que de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la Republica de El Salvador, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.
- III- Que la empresa TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, presenta una solicitud al Concejo Municipal, de fecha 27 de febrero de 2018, solicitando: 1. Deje sin efecto la ordenanza actual que regula el cobro de tasas por las torres y antenas en el municipio por contener vicios de inconstitucionalidad, 2. De parte de la Municipalidad el compromiso de establecer en el corto plazo una normativa que regule y cumpla con los lineamientos que en materia tributaria establece la Ley General Tributaria Municipal, 3. Telefónica se compromete a hacer efectivo el monto adeudado a la fecha por el concepto de tasas que ascienden a US\$40,604.00, según estado de cuenta, 4. La Municipalidad resuelva en un plazo no mayor a un mes de forma objetiva y transparente el proceso de Fiscalización, que se realizó durante la gestión pasada. Pues como lo hemos manifestado y ustedes han podido validar, fue una acción arbitraria la determinación de impuesto complementario, 5. Telefónica se compromete a rendir fianza por el monto de la Fiscalización, según lo establece el Código Municipal, 6. Y finalmente Telefónica solicita le extiendan los permisos y solvencias necesarias para la realización de trabajos en el Municipio.
- IV- Que según consulta al sistema de gestión tributaria (SGT), la sociedad TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, no ha realizado los pagos por las tasas municipales referentes a torres y antenas en el Municipio desde enero 2017 a Marzo de 2018.
- V- Que según consta en el expediente la Sociedad TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, de conformidad al artículo 106 de la Ley General Tributaria Municipal, de fecha 20 de febrero de dos mil catorce, se

condenó por la cantidad de US\$257,962.88, por activos no declarados a la Municipalidad.

- VI- Que el Departamento de Registro Tributario, el día diez de enero de dos mil dieciocho, resolvió de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, que NO ADMITE EL RECURSO DE APELACION POR NO HABERSE INTERPUESTO EL RECURSO EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE.
- VII- Que Posteriormente, el día veintitrés de enero de 2018, el Concejo Municipal, emite Acuerdo Numero 2,809, en el cual acuerda DECLARAR NO A LUGAR A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, POR HABER SIDO RESUELTA.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Gerencia Legal, a fin de dar respuesta a la solicitud de la Sociedad.**-Comuníquese."''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**